

## CONCERTACIÓN PARA LA APROBACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LEY DE DESARROLLO REGIONAL

La división territorial administrativa de Costa Rica se constituye por la Ley N°4366 del 5 de agosto de 1969; en ella se regula la conformación de las provincias, teniendo como requisitos la cantidad de población y que el trazado de los límites sea preferiblemente por puntos naturales, respondiendo a un interés administrativo y político.

Este escenario es una de las limitantes de la planificación regional, que se venía implementando desde mediados de la década de los sesenta del siglo XX, y el cual dependía del gobierno de turno para tener continuidad y enfoque. Darle sostenibilidad al proceso de desarrollo territorial ha sido uno de los principales retos, junto con la necesidad de permear la política pública, a efecto de dar respuesta a las necesidades particulares de los espacios subnacionales.

El país requería de una regionalización que estableciera unidades de planificación con características comunes y permitiera al Estado la planificación regional, para disminuir las brechas socioeconómicas y distribuir de una mejor manera los recursos; la división regional debería basarse en estudios geográficos, económicos, sociales y no en límites que venían prefijados desde el Siglo XIX. Es por ello que, en el año 2015, con el apoyo de EUROsociAL, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) de Costa Rica,

buscó el apoyo de la Asamblea Legislativa para impulsar un proyecto de ley, que además de darle sostenibilidad al proceso, estableciera mecanismos para el financiamiento de los proyectos regionales y fortaleciera la participación ciudadana en el desarrollo regional. Se conformó la Comisión Especial Mixta para el Desarrollo Regional, que dictamina el proyecto, pero no alcanza el tiempo para su discusión, pues se termina el periodo legislativo. Con la llegada del nuevo gobierno (2018-2022) se continuó con el proceso, esta vez desde la Comisión Caribe. El 25 de octubre de 2021 el Expediente 22.363: "Desarrollo Regional de Costa Rica", fue al primer debate en el Congreso de la República y el 28 de octubre al segundo; en ambas votaciones obtuvo el apoyo unánime de las y los Diputados presentes, quedando aprobada la ley. Es así como se marca una nueva etapa de la planificación regional en Costa Rica, y su implementación se convierte en el principal reto y tarea de MIDEPLAN.



Fuente: www.delfino.cr



POLÍTICAS DE GOBERNANZA DEMOCRÁTICA



**DESARROLLO REGIONAL** 





Marcador 1 de Género de la OCDE (Significativo). El proceso de concertación para la aprobación de la Ley incidió en el fortalecimiento de la representación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones locales en la medida en que la Ley aprobada no sólo establece entre sus principios generales la equidad de género, sino también apunta de manera específica a la conformación de órganos directivos determinados con representación equitativa de género.

"Nos complace mucho
haber acompañado a Costa
Rica en este proceso a
través de nuestro programa
EUROsociAL+ y haber
aportado, a través de
nuestra experiencia, con la
Política Regional Europea".

Antonia Calvo Puerta, Embajadora y Jefa de Delegación de la Unión Europea en Costa Rica

#### ITINERARIO ACOMPAÑAMIENTO DE EUROSOCIAL+

| COMBO DE HERRAMIENTAS<br>UTILIZADAS | DESCRIPCIÓN  |
|-------------------------------------|--|
| Visitas de intercambio              | Congresistas de Costa Rica a España y Francia: como resultado, se contrastaron dos modelos diferenciados que han llevado a cabo procesos de descentralización a diferente nivel, pero que ambos han sido fundamentales para abordar la problemática de las desigualdades territoriales, resaltando la importancia de otorgar mayores niveles de desarrollo en zonas rezagadas, permitiendo a su vez una mayor cohesión social.      Congresistas de Costa Rica y de funcionarios de MIDEPLAN a Chile: como resultado adquirieron conocimiento sobre la experiencia del modelo Fondo Nacional de Desarrollo Regional de Chile.  |
| Asistencia técnica                  | Para la elaboración del Estudio de regionalización de Costa Rica, con el objetivo de determinar las regiones de planificación que requiere el país como instrumento operativo del Sistema Nacional de Planificación; y, un seminario de presentación y socialización del Estudio de regionalización de Costa Rica. EUROsociAL ha contribuido al proceso de diseño de gobernanza, financiación y elaboración del contenido de la legislación y acompañamiento al proceso de aprobación de la ley.   |
| Expertise movilizada                | España: Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales (SEAT) del Ministerio de la Presidencia y la Subdirección General de Financiación Autonómica (CCAA) del Ministerio de Hacienda de España. Expertos/as expusieron el proceso de descentralización que vivió España tras la Transición, así como el sistema de financiación de las autonomías.  Representantes de las comisiones de Cooperación Internacional, Asuntos Iberoamericanos y Comunidades Autónomas del Senado de España, explicaron el proceso de transferencia de competencias del gobierno central hacia las comunidades autónomas, destacando las virtudes de esta experiencia, así como las lecciones aprendidas.  Para conocer la experiencia de una autonomía uniprovincial con mayor semejanza en estructura multinivel a la de Costa Rica, se visitó al Gobierno de Cantabria, en donde se señaló la importancia que tuvo el proceso para garantizar a todo el territorio la igualdad de derechos en servicios básicos.  Francia: el experto de EF, Patrick BROUDIC, mostró cómo el caso francés, por su idiosincrasia institucional, es una experiencia más cercana a la costarricense. El proceso de descentralización, iniciada en los años 80, se focalizó en el ordenamiento territorial como una preocupación intensa en el país y con mayores niveles de concentración que el caso español.  Chile: La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de Chile (SUBDERE) transfirió la experiencia del modelo Fondo Nacional de Desarrollo Regional de Chile, un instrumento financiero, a través del cual el Gobierno de Chile canaliza recursos presupuestarios a cada una de las regiones del país para la materialización de programas y proyectos de desarrollo regional. Cámara de Diputados de la República de Chile para conocer desde la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, los procesos jurídico – legislativos en materia de inversión subnacional en Chile. |

# EL RESULTADO ALCANZADO CON EL APOYO DE EUROSOCIAL+

EUROsociAL ha contribuido al proceso de diseño de gobernanza, financiación y elaboración del contenido de la legislación y acompañamiento al proceso de aprobación de la **Ley de Desarrollo Regional de Costa Rica**, que entró en vigencia el 22 de enero de 2022. La ley define:

Gobernanza: crea el <u>Subsistema de planificación para el desarrollo</u> dependiente del Área de Planificación Regional y sus direcciones regionales en MIDEPLAN, cuyo fin es la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones intersectoriales e interinstitucionales para garantizar el desarrollo del país. Además, transforma los actuales <u>Consejos Regionales de Desarrollo</u> en una <u>Agencia Regional de Desarrollo</u> (Arede) para cada región, integrada por representantes con poder de toma de decisión del sector productivo, la sociedad

civil, la academia, las municipalidades, las instituciones públicas y los consejos territoriales. También crea las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, constituidas por una delegación de jerarcas institucionales o sus representantes y el directorio de las Aredes y los convenios de gestión entre instituciones públicas, gobiernos locales, organizaciones de la sociedad civil, empresa privada, organismos de cooperación internacional y toda otra organización involucrada en la ejecución de proyectos para el desarrollo regional. Establece la Política Nacional de Desarrollo Regional, los planes regionales de desarrollo. Crea el Observatorio de Desarrollo Regional, con el objetivo de brindar información para el diagnóstico, el análisis, la generación de propuestas y la toma de decisiones.

 Financiamiento: La Ley crea el Fondo Nacional para el Desarrollo Regional (Fonader), que tendrá a su cargo la asignación de recursos para favorecer el desarrollo regional y la reducción de las asimetrías socioeconómicas interregionales e intrarregionales. Este se financiará, principalmente, con los presupuestos de las instituciones que deberán precisar la inversión a realizar en cada región. Será administrado por el Mideplan, en concordancia con la normativa y los procedimientos del Sistema Nacional de Inversión Pública

- Regionalización: Actualmente, Costa Rica está dividida en seis regiones de planificación establecidas vía decreto, las cuales continuarán vigentes por tres años más; con la aprobación de esta ley, el Mideplan tendrá dos años para definir la división oficial del territorio nacional en regiones y subregiones, atendiendo factores geográficos, económicos, culturales, ambientales, político-administrativos y de conectividad infraestructural, así como bases históricas de convivencia y metas comunes por alcanzar.
- Principio de equidad de género: la ley incluye, entre sus principios, la equidad de género, indicando "el proceso de desarrollo regional debe intensificar y profundizar las relaciones de igualdad entre hombres y mujeres, generando igualdad de oportunidades y de derechos, y creando las condiciones que materialicen en la realidad esas oportunidades y derechos".

La propuesta de Ley de Desarrollo Territorial de Costa Rica se basó en el **"Estudio de regionalización de Costa Rica"**, elaborada por EU-ROsociAL+, cuyos objetivos específicos fueron: evaluar la regionalización oficial vigente según el **Decreto Nº 16068**, analizar la dinámica del territorio nacional, elaborar la propuesta de regionalización para todo el país, y definir mecanismos legales que permitan hacer operativa la propuesta de regionalización para toda la institucionalidad pública del país.



Acto de la firma de la Ley de Desarrollo Territorial por el presidente de la República de Costa Rica, Marvin Rodríguez Cordero, la ministra de MIDEPLAN, María del Pilar Garrido Gonzalo. Invitada Antonia Calvo Puerta, Embajadora de la UE.

#### EL MARCO DE RESULTADOS EUROSOCIAL+\*

| RESULTADO  | CONTRIBUCIÓN   |
|--|--|
| R1.1<br>Pactos sociales y alianzas<br>multiactor   | Las Agencias Regionales de Desarrollo (Aredes) creadas por la Ley, serán instancias de participación. Su asamblea estará integrada por representantes con poder de toma de decisión del sector productivo, la sociedad civil, la academia pública y la academia privada, las municipalidades, las instituciones públicas y los consejos territoriales. Dicha asamblea se reunirá como mínimo una vez al año.   |
| R1.3<br>Avances en desarrollo legislativo  | El objeto de la Ley de Desarrollo Regional es fortalecer las estructuras de participación regional y dotar a los actores regionales de instrumentos y mecanismos de participación social y estatal, y brindar a la institucionalidad pública nuevos mecanismos que garanticen que las políticas, las estrategias y los planes que ejecute generen condiciones de crecimiento, competitividad e innovación en las diversas regiones del país.   |
| R1.4<br>Avances en diseño de políticas   | La Ley señala que el MIDEPLAN coordinará la elaboración de la Política Nacional de<br>Desarrollo Regional, con vigencia de 10 años, para reducir las desigualdades económicas,<br>ambientales, sociales y culturales entre las distintas regiones. La formulación del Plan<br>Nacional de Desarrollo deberá contemplar esta política.  |
| R2.2<br>Gobierno integrado (RECTORÍA de<br>políticas multisectoriales)   | Se prevé la creación de una nueva institucionalidad multinivel e intersectorial encargada de participar en las diferentes fases del desarrollo regional. Destacan: las Aredes, instancias de participación ciudadana en cada una de las regiones para coadyuvar en la promoción del desarrollo regional; Mesas de Acuerdo, presentes en cada región, como espacio de encuentro y negociación entre autoridades nacionales y los interlocutores regionales; Convenios de gestión, instrumentos de articulación de los recursos y acciones relacionados con proyectos o programas de inversión regional, en los cuales se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo.   |
| R2.5 Mecanismo de sostenibilidad financiera, presupuestación (budgeting), asignación de fondos (earmarking) y revisión del gasto (spending review) | El modelo de desarrollo regional previsto en el marco de la nueva Ley incluye su propio mecanismo de sostenibilidad financiera, mediante la creación del Fondo de Desarrollo Regional (Fonader) para la reducción de las asimetrías socioeconómicas interregionales e intrarregionales. Las asignaciones son para proyectos de inversión estratégica y tienen naturaleza complementaria respecto a los recursos que financian el desarrollo regional, provenientes principalmente de los presupuestos ordinarios de las distintas instituciones públicas. El Fondo se constituye con recursos provenientes de: a) Aporte público solidario para el desarrollo regional. b) Contribuciones aportes, donaciones, legados y transferencias de las empresas públicas, personas físicas y personas jurídicas. c) Las ayudas de cooperación internacional. |
| R2.6<br>Sistemas de: a) Información;<br>b) Monitoreo, evaluación y/o<br>rendición de cuentas   | El Observatorio del Desarrollo Regional tiene el objetivo de brindar información para el diagnóstico, el análisis, la generación de propuestas y la toma de decisiones. Destaca también la elaboración de un PIB Regional que deberá realizar el Banco Central de Costa Rica. Igualmente, el Estudio de Regionalización en Costa Rica, realizado por EUROsociAL+, incluye una base de datos con la información final de las estructuras temáticas propuestas, enfatizando en el sistema de ciudades y su repercusión en las dinámicas del desarrollo territorial.  |
| R2.8 Alianzas de complementariedad con organismos y programas de cooperación internacional   | El nuevo modelo prevé la participación de la Cooperación en al menos dos de sus<br>mecanismos: (1) las ayudas de la cooperación internacional como posibles donantes al<br>Fonader. (2) organismos internacionales suscriptores de los convenios de gestión.   |
| R4.2<br>Aprovechamiento del expertise<br>latinoamericano   | Se llevó a cabo una visita de intercambio de representantes de costarricenses a<br>Chile, durante la cual autoridades chilenas transfieren sus experiencias y modelos de<br>descentralización. Así como el modelo del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de<br>Chile, instrumento financiero, a través del cual el Gobierno de Chile canaliza recursos<br>presupuestarios a cada una de las regiones del país.  |
| R5.2<br>Aprovechamiento del "valor<br>agregado" europeo  | Se llevó a cabo una vista de intercambio de representantes de costarricenses a España y<br>Francia, en el marco de la cual autoridades de esos países transfieren sus experiencias y<br>modelos de descentralización.  |
| R2.4<br>Transversalización del enfoque de<br>a) genero; b) interculturalidad   | La ley incorpora el principio de equidad de género.  |
| R8.2<br>Autonomía mujeres (física-<br>política-económica)  | Promueve la paridad en los órganos directivos locales (Directorio de las Aredes).  |

<sup>\*</sup>Resultados presentados en orden de relevancia.

## **NOTICIAS Y VÍDEOS**

Firmada la Ley que busca impulsar el desarrollo y reducir los desequilibrios regionales en Costa Rica.

Una representación de la Asamblea Legislativa de Costa Rica conoce experiencias de España y Francia en descentralización para la mejora de sus políticas territoriales.



Video de la firma de la Ley Desarrollo Territorial de Costa Rica



### CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y EU-RF

METAS / INDICADORES A LOS QUE APORTA LA ACCIÓN











17 / 17.14 / 17.16



Build cities resilience to shocks and harness opportunities for low-emission and climate resilient economy. Indicador 1.21: Direct economic loss in relation to global GDP, damage to critical infrastructure and number of disruptions to basic services, attributed to disasters. Indicador 2.19 - \*Number of countries and cities with climate change and/or disaster risk reduction strategies: a) developed, b) under implementation with EU support











